



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 13 de junio de 2005
Núm. 133

Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA(€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio	1
Instituto Leonés de Cultura	
Anuncios	1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

León	2
Ponferrada	3
Algadefe	4
Regueras de Arriba	4
Santa Colomba de Curueño	4
Turcia	5
Valderrueda	5
Villaquilambre	5
San Adrián del Valle	6
Santa María del Páramo	6
La Bañeza	6
Bembibre	7
Zotes del Páramo	7
Soto de la Vega	8
La Pola de Gordón	8
Vega de Espinareda	8
Trabadelo	8
Congosto	8
Castrocontrigo	9
La Robla	9
Camponaraya	9
Luyego	9

Villablino	9
Cabrillanes	12
Onzonilla	12
Llarnas de la Ribera	12
Ardón	13
Acebedo	13
Toral de los Guzmanes	13
Prioro	13
Cea	13
Noiceda del Bierzo	13
Cubillos del Sil	14
San Andrés del Rabanedo	14

Mancomunidades de Municipios

Comarca de La Bañeza	14
La Maragatería	15

Juntas Vecinales

Murias de Pedredo	15
Villamor de Órbigo	15

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	15

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	22

ANUNCIOS URGENTES

Mancomunidad de Municipios del Órbigo	24
---	----

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Aprobados por Decreto del Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León el día 24 de mayo de 2005 los proyectos de las obras de "Adecuación de pistas de la estación invernal de Leitariegos", "Construcción de telesquí de La Ferradura en Leitariegos", "Instalación de una planta de nieve artificial en Leitariegos" y "Balsa de almacenamiento de agua para la instalación de nieve artificial en Leitariegos", los mismos se encuentran expuestos al público en la Sección de Contratación y Patrimonio durante el plazo de los 15 días na-

turales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril.

León, 24 de mayo de 2005.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 4705

Instituto Leonés de Cultura

ANUNCIOS

El Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, se pro-

pone formar una bolsa de trabajo con la categoría de Auxiliar Administrativo.

Titulación:

Los interesados deberán estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente y superar las siguientes

Pruebas:

a) Primer ejercicio, de carácter teórico.- Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema relacionado con las competencias y atribuciones de la Diputación Provincial de León y de su Organismo Autónomo Administrativo Instituto Leonés de Cultura.

b) Segundo ejercicio, de carácter práctico: Resolución de un supuesto práctico para lo que se utilizará un procesador de textos de los usados en el ILC (Microsoft Word 2000 en entorno Windows)

El Tribunal se reservará la facultad de celebrar con los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios anteriores una entrevista personal que versará sobre aspectos organizativos y funcionales del puesto a desempeñar.

Sistema de calificación:

Cada uno de las dos partes tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase teórica y práctica y en la entrevista.

Los interesados presentarán instancia en la Unidad Administrativa del INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA antes de las 14 horas del día 23 de junio de 2005.

Los aspirantes deberán abonar en concepto de derechos de examen la cantidad de 2 € en la cuenta corriente nº 0072-0601-70-0000119726 del ILC en el Banco Pastor, C/ Independencia, 6, de León. Las exenciones y bonificaciones son las que se establecen en la ordenanza fiscal nº 16 reguladora de la tasa por la participación en las pruebas de selección para acceder a la condición de personal al servicio de la Diputación Provincial de León.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, así como la composición nominal de la Comisión de Valoración, se publicará oportunamente en el Tablón de Edictos del Instituto Leonés de Cultura.

León, 6 de junio de 2005.-LA VICEPRESIDENTA DEL ILC, Natividad Cordero Monroy. 4842

El Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Excelentísima Diputación Provincial de León pretende cubrir, con carácter provisional, hasta que se provea de forma definitiva por uno de los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos, la plaza de Coordinador del Servicio de Bibliobuses del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas, perteneciente al Grupo B.

Podrá optar todo el personal funcionario del ILC, perteneciente al Grupo C y con titulación suficiente (Diplomado Universitario o equivalente). A tal efecto se convocará una prueba teórico-práctica, para valorar las aptitudes profesionales para el desempeño del puesto con el siguiente contenido:

a) Un tema, a desarrollar por escrito durante una hora, relacionado con los servicios del Centro Coordinador de Bibliotecas de León o alguno de sus aspectos.

b) Dos supuestos prácticos, a desarrollar durante una hora, relativos a situaciones prácticas propias del servicio del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

El Tribunal se reservará la facultad de celebrar con los aspirantes que hayan superado el anterior ejercicio una entrevista personal que

versará sobre aspectos organizativos y funcionales del puesto a desempeñar.

Sistema de calificación:

La prueba tendrá carácter eliminatorio y será calificada de 0 hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen como mínimo 5 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro de la Comisión de Valoración en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros de la Comisión de Valoración dividida por el número de éstos. Si al hallar la media de las calificaciones alguna de las puntuaciones otorgadas excediese dos puntos en más o en menos de la media resultante, será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones.

Los interesados presentarán instancia, con su curriculum y fotocopia compulsada del título en la Unidad Administrativa del INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA antes de las 14 horas del día 17 de junio de 2005.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas, así como la composición nominal de la Comisión de Valoración se publicará oportunamente en el Tablón de Edictos del Instituto Leonés de Cultura.

León, 6 de junio de 2005.-LA VICEPRESIDENTA DEL ILC, Natividad Cordero Monroy. 4841

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

A don Francisco Javier González Campos, para bar en c/José Mª Fernández, 31.- Expte. 763/04 de Establecimientos.

León, 23 de mayo de 2005.-El Alcalde por delegación, Rafael Pérez Cubero.

4482

10,40 euros

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PLIEGO RECTOR, Y CONVOCATORIA POR CONCURSO ABIERTO PARA EJECUCIÓN DE OBRA MUNICIPAL

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y procedimiento abierto, para la ejecución de las obras del "Plan de revisión, asfaltado y reparación de calzadas en la ciudad de León", se expone al público para reclamaciones por un período de OCHO (8) DÍAS HÁBILES, habiendo de presentarse éstas en el Registro General Municipal dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Simultáneamente, se procede a la convocatoria pública para la presentación de ofertas concurrentes al concurso anteriormente referenciado, según las estipulaciones recogidas en el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares aprobado al efecto, habiendo de cumplir aquéllas, entre otras, las siguientes condiciones:

Objeto del contrato:

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras comprendidas en el "Plan de revisión, asfaltado y reparación de calzadas en la ciudad de León", que ha sido aprobado al efecto.

Presupuesto base de licitación: 1.226.378,14 euros, IVA incluido.

Plazos del contrato:

- 1.- El plazo total de ejecución de las obras será de TRES(3) MESES.
- 2.- El plazo de garantía tendrá una duración de UN (1) AÑO.

Revisión de Precios: Habida cuenta del plazo de ejecución de obra, no procede la revisión del precio del contrato.

Clasificación de Contratistas:

- Grupo G - Subgrupo 4 - categoría e.
- Grupo G - Subgrupo 5 - categoría b.

Fianza provisional: 24.525,00 euros.

Fianza definitiva: CUATRO POR CIENTO (4%) DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN.

-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: Las proposiciones, en dos sobres cerrados, numerados y titulados, firmados por el licitador o persona que le represente, que hará constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador, disponiendo de la documentación que se detalla en la cláusula 9 del pliego rector del concurso, se presentarán en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de VEINTISÉIS DÍAS NATURALES, computados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil, debiendo de ajustarse a la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

“Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña

MANIFIESTA:

1º. Que enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de euros.

2º. Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

León, a de de

(Firma)”

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles, procediendo a continuación, a las 13.00 horas del sexto día hábil, a la apertura del sobre nº 1 (oferta económica). Si la fecha de apertura del sobre número 1 coincidiera en sábado, se aplazará al siguiente hábil.

Si se presentaren ofertas por correo, se aplazaría la apertura del sobre número 2 al UNDÉCIMO DÍA correspondiente a dicha finalización (o día hábil siguiente si coincidiera en sábado o festivo).

Si la Mesa observara la existencia de defectos subsanables en la documentación, podrá, libremente, conceder un plazo de tres días hábiles para su corrección, y fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación, y evacuados los informes técnicos correspondientes, dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones económicas, resolución motivada adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario hasta la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 25 de mayo de 2005.—EL ALCALDE, Mario Amilivia González.

4537

72,80 euros

PONFERRADA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: “ACONDICIONAMIENTO BAJOS, CAMPO DE FÚTBOL EL TORALÍN FASE I”, el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

- a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de ACONDICIONAMIENTO BAJOS, CAMPO DE FÚTBOL EL TORALÍN FASE I.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de (120.176,75 euros) ciento veinte mil ciento setenta y seis euros con setenta y cinco céntimos.

5.- Garantías.

- a) Provisional: (2.403,54 euros) dos mil cuatrocientos tres euros con cincuenta y cuatro céntimos de euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de información y documentación:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.
- c) Localidad y código postal: Ponferrada (León) 24400.
- d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.
- e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación:

No se exige.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de

Ponferrada, (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 1 de junio de 2005.-El Concejal delegado de R. Interior (ilegible).

* * *

Por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de junio de 2005, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada para la adjudicación de las obras de: "URBANIZACIÓN CALLE DE LOS DEPORTES FASE II", el cual se expone al público por plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de las obras de URBANIZACIÓN CALLE DE LOS DEPORTES FASE II.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Ponferrada.

c) Plazo de ejecución: Tres meses.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinario.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato:

El presupuesto asciende a la cantidad de (366.764,65 euros) trescientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y cuatro euros con sesenta y cinco céntimos de euros.

5.- Garantías.

a) Provisional: (7.335,29 euros) siete mil trescientos treinta y cinco euros con veintinueve céntimos de euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato.

6.- Obtención de Información y documentación:

a) Entidad: Ayuntamiento de Ponferrada. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Ponferrada (León). 24400.

d) Teléfono: Negociado de Contratación: 987 44 66 46; 987 44 66 78.

e) Fax: 987 44 66 30.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de plazo de presentación de proposiciones.

7.- Clasificación.

GRUPO: G, Viales y Pistas.

SUBGRUPO: 4, Con mezclas bituminosas.

CATEGORÍA: e Anualidad media entre 840.000 euros y 2.400.000 euros.

8.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición económica: Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA que de coincidir en sábado o en festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Negociado de Contratación de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones.

10.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar el cuarto día hábil siguiente al de la apertura del sobre de documentación general a las 12.30 en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada (de coincidir en sábado o festivo se trasladará al 1º día hábil siguiente). Si todos los licitadores presentaren la documentación administrativa correctamente, podrá procederse a la apertura de la oferta económica el mismo día de la apertura de dicha documentación.

11.- Gastos de anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Ponferrada, 1 de junio de 2005.-El Concejal delegado de R. Interior (ilegible).

4694

304,00 euros

ALGADEFE

Hermanos Conejo Ámez, Sociedad Cooperativa, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de legalización de explotación de vacuno de leche en el polígono 118, parcelas 18 y 19, del municipio de Algadefe.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Algadefe, 19 de mayo de 2005.-El Alcalde, Vicente Herrero García.

4370

12,80 euros

REGUERAS DE ARRIBA

Por don Vicente Tascón Gutiérrez, en nombre propio se ha solicitado licencia para la puesta en funcionamiento de una actividad de nave aprisco e instalaciones complementarias para ganado ovino de aptitud lechera, con emplazamiento en la localidad de Regueras de Arriba, en las fincas ubicadas en polígono 105, parcelas 5526, 5525, 5516, 5510, 5509, 5508, 5506, 5501 de la zona de concentración parcelaria de Regueras de Arriba.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Regueras de Arriba, 17 de mayo de 2005.-El Alcalde, Miguel Martínez Álvarez.

4378

16,00 euros

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal del ejercicio 2005, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.	82.000
Cap. 2.	29.200
Cap. 3.	110.800
Cap. 4.	87.000
Cap. 5.	800
Cap. 7.	179.700
Cap. 9.	64.000
Total	553.500

GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.	87.700
Cap. 2.	106.000
Cap. 3.	1.500
Cap. 4.	3.300
Cap. 5.	318.000
Cap. 7.	27.000
Cap. 9.	10.000
Total	553.500

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Colomba de Curueño, 23 de mayo de 2005.—El Alcalde, Basilio Martínez González.

4379 5,80 euros

TURCIA

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2005, el expediente de imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas, se expone al público el acuerdo de aprobación en tablón de anuncios del Ayuntamiento por plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público a efectos de lo señalado en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, 19 de mayo de 2005.—El Alcalde, Antonio Silva González.
4380 3,60 euros

VALDERRUEDA

Adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del 14 de abril de 2005 acuerdo de aprobación del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2005 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN n.º 98 de 30 de abril de 2005), y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública; queda aquel elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (BOE n.º 59, de 9 de marzo de 2004).

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en los arts. 170 y 171 del citado texto legal, se hace pública su aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos (expresado en €):

GASTOS POR CAPÍTULOS

	<i>Euros</i>
CAPÍTULO 1.-GASTOS DE PERSONAL	113.071,50
CAPÍTULO 2.-GASTOS 13. CORR. Y SERVICIOS	215.694,56
CAPÍTULO 3.-GASTOS FINANCIEROS	7.638,80
CAPÍTULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
OPERACIONES CORRIENTES	338.404,86
CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES	352.164,25
CAPÍTULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.000,00
CAPÍTULO 9.-PASIVOS FINANCIEROS	12.010,08
OPERACIONES DE CAPITAL	411.174,33

TOTAL DE GASTOS

749.579,19

INGRESOS POR CAPÍTULOS

	<i>Euros</i>
CAPÍTULO 1.-IMPUESTOS DIRECTOS	139.100,00
CAPÍTULO 2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	20.000,00
CAPÍTULO 3.-TASAS Y OTROS INGRESOS	65.210,55
CAPÍTULO 4.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	162.071,64
CAPÍTULO 5.-TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES	1.600,00
OPERACIONES CORRIENTES	387.982,19
CAPÍTULO 7.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	361.597,00
OPERACIONES DE CAPITAL	361.597,00

TOTAL DE INGRESOS

749.579,19

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de marzo (BOE n.º 96 y 97, de 22 y 23 de marzo; rect. BOE n.º 165, de 11 de julio, y 282, de 25 de noviembre), se publica la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se indica:

1.- FUNCIONARIOS - GRUPO NIVEL C.D. Núm. Denominación y Situación

1.1 F. HABILITACIÓN C. NACIONAL B; 26; 1; SECRETARÍA INTERVENCIÓN; PROPIEDAD.

2. PERSONAL LABORAL FIJO

2.1 AUXILIAR; GRUPO C.; SITUACIÓN: CONTRATO INDEFINIDO.

2.2 OPERARIO S. MULTIPLES; GRUPO E.; SITUACIÓN: CONTRATO INDEFINIDO.

2.3 INSTRUCTOR S. DEPORTE Y SALUD: TIEMPO PARCIAL EVENTUAL; YACIMIENTOS DE

EMPLEO

2.4 MONITOR/A DE NATACIÓN; TIEMPO PARCIAL EVENTUAL; PLAN DIPUTACIÓN.

Esta aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de aquella jurisdicción, sin perjuicio de cualquier otra impugnación que se estime pertinente.

Valderrueda, 20 de mayo de 2005.—El Alcalde Presidente, José Antonio Rodrigo Aláez.

4250 11,40 euros

VILLAQUILAMBRE

Por resolución número 2005/583, de fecha 12 de mayo de 2005, esta Alcaldía ha delegado la competencia que me confiere el artículo 49.1 de la Ley 39/1994, de 2 de septiembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por parte de los Alcaldes, en la Concejala doña Mª Isabel Lorenzana Fuciños para la celebración de la boda civil, expediente del Registro Civil de Villaquilambre, a celebrar el día 14 de mayo de 2005.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villaquilambre, 12 de mayo de 2005.—El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

4252 5,60 euros

SAN ADRIÁN DEL VALLE

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para el ejercicio 2005, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 8 de abril de 2005, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 161.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Gastos de personal	24.152,56
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	42.400,00
Cap. 3.-Gastos financieros	2.100,00
Cap. 4.-Transferencias corrientes	12.041,70
Cap. 6.-Inversiones reales	143.700,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	10.800,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	9.240,18
Total presupuesto de gastos	244.434,44

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
Cap. 1.-Impuestos directos	26.700,00
Cap. 2.-Impuestos indirectos	16.600,00
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	50.050,44
Cap. 4.-Transferencias corrientes	19.200,00
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.112,00
Cap. 6.-Enajenación de inversiones reales	45.075,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	70.697,00
Cap. 9.-Pasivos financieros	15.000
Total presupuesto de ingresos	244.434,44

Plantilla de personal:

Asimismo, se hace saber que la Plantilla de este Ayuntamiento está formada por los siguientes puestos de trabajo, según relación aprobada junto con el Presupuesto:

Plazas de funcionarios con habilitación nacional: Una de Secretario-Interventor. Grupo B. Situación en aquella fecha: Acumulada.

Personal laboral: Una de Operario de Servicios Múltiples. Régimen de contrato: Eventual. Situación: Contratado.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Adrián del Valle, 19 de mayo de 2005.-El Alcalde, Ramón Fernández Prada.

4261 9,40 euros

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente, mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2005, el expediente de modificación de las ordenanzas fiscales que se indican a continuación, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, publicándose las modificaciones de dichas ordenanzas en cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Impuesto sobre Bienes Inmuebles: Se añadiría el siguiente punto al art. 3º:

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 62,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previa solicitud, estarán exentos:

Los bienes de que sean titulares los centros sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

Esta exención deberá ser solicitada por el sujeto pasivo del impuesto, y se concederá cuando la solicitud sea anterior a la liquidación si en la fecha del devengo del impuesto concurren los requisitos exigidos para su disfrute.”

Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: Se añade un nuevo artículo sobre bonificaciones potestativas:

“Art. 7º: Bonificaciones potestativas:

Podrá aplicarse una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración, siempre y cuando el sujeto pasivo del impuesto sea una Administración Pública o sus organismos autónomos, o una entidad sin fines lucrativos sujeta al régimen jurídico de la Ley 30/1994 de 24 de noviembre. La mencionada declaración, junto con el porcentaje de bonificación aplicable serán acordados por el Pleno de la Corporación, por mayoría simple de sus miembros, previa solicitud motivada del sujeto pasivo conjuntamente con la documentación que acredite su personalidad jurídica y que fundamente el especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones u obras.”

Tasa Urbanística: Se añade una Disposición Adicional con el siguiente texto:

Subvención a la licencia

Se podrán subvencionar aquellas licencias que previa a su solicitud y siempre que exista consignación presupuestaria, cumplan los siguientes requisitos:

-Ser organismos que ejerzan actividad de interés social o general y no tengan ánimo de lucro.

Asimismo se podrán subvencionar aquellas licencias urbanísticas para obras mayores necesarias para la puesta en marcha de la actividad que sea declarada de especial interés o utilidad municipal.

Tasa por licencia ambiental y apertura: Se añade la siguiente Disposición adicional 2º:

Subvención a la licencia

Se podrán subvencionar aquellas licencias que, previa a su solicitud y siempre que exista consignación presupuestaria, cumplan los siguientes requisitos:

-Ser organismos que ejerzan actividad de interés social o general y no tengan ánimo de lucro.

Asimismo se podrán subvencionar aquellas licencias urbanísticas para obras mayores necesarias para la puesta en marcha de la actividad que sea declarada de especial interés o utilidad municipal.

Santa María del Páramo, 16 de mayo de 2005.-El Alcalde (ilegible).

4263 12,80 euros

LA BAÑEZA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-Feral Alquileres SL, para apartamentos turísticos 1ª categoría en la Ctra. Madrid-Coruña, 125, de esta ciudad.

La Bañeza, 19 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4265 8,00 euros

BEMBIBRE

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE PADRONES
Y COBRANZA

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre, don Jesús Esteban Rodríguez, aprobó por Decreto nº: 021/2005 de 1 de febrero de 2005 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TASA DE ALCANTARILLADO, correspondiente al CUARTO TRIMESTRE del año 2004 y por importe de ciento cincuenta y tres mil quinientos setenta y cuatro euros con setenta y siete céntimos (153.574,77 €).

Aprobó por Decreto nº: 076/2005 de 10 de mayo de 2005 el siguiente padrón o listado de contribuyentes:

PADRÓN COLECTIVO DE LA TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA, TASA POR RECOGIDA DE BASURA Y TASA DE ALCANTARILLADO, correspondiente al PRIMER TRIMESTRE del año 2005 y por importe de ciento setenta y un mil novecientos sesenta y tres euros con sesenta y nueve céntimos (171.963,69 €).

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las Oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Contra las liquidaciones de tributos (impuestos, tasas y contribuciones especiales):

- Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente.

- Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Bembibre, 24 de mayo de 2005.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4556 17,20 euros

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual a las personas que después se indican, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de abril de 2005, relativo al cambio de titularidad de las fincas nº 84 y 96 del expediente de expropiación para la ejecución del Plan Parcial PI-2 Parque Industrial del Bierzo Alto de Bembibre (León), se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, donde radican los bienes a expropiar. Personas a notificar:

N	Titular	Domicilio	CP	Localidad
84	Desconocido			
96	Agustín González Caballero		24300	Bembibre

Notificación

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 19 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

"7.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE TITULARIDAD DE LAS FINCAS Nº 84 Y 96 EN EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL PI-2 PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO.

No produciéndose intervenciones el Pleno de la Corporación por unanimidad de los trece miembros presentes, del Grupo del PSOE (9) y del Grupo Popular (4), de los diecisiete que lo forman acuerda lo siguiente:

ÚNICO.- Cambiar la titularidad de las fincas números 84 y 96 del expediente de expropiación para la ejecución del Plan Parcial PI-2 Parque Industrial Bierzo Alto, pasando a figurar como titular "Agustín González Cubero", con DNI número 10.018.347-F y domicilio en 24318 Rodanillo, en lugar de "Desconocido" (la primera, esto es, la núm. 84) y "Agustín González Caballero" (la segunda, esto es, la núm. 96), que figuraban anteriormente."

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o, en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) Recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del tribunal provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, 26 de mayo de 2005.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4560 22,80 euros

En sesión plenaria, celebrada el día 16 de mayo de 2005, se adoptó el acuerdo de establecimiento de la Tasa por Servicio de Vigilancia Especial de los Establecimientos que lo soliciten y de aprobación de la ordenanza de carácter fiscal T-26 "ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE VIGILANCIA ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE LO SOLICITEN".

Lo que se hace público en cumplimiento del plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Bembibre, 19 de mayo de 2005.-El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

4385 6,40 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Doña Concepción María Llorden Pozo, en nombre de don Gerardo Alijas Ortiz, vecino de Roperuelos del Páramo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la legalización de una nave para henil y cebo de terneros y otra para almacén de productos agrícolas en la finca Los Llanos, ubicada dentro del término municipal de Zotes del Páramo.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere

afectado por la actividad que se pretende legalizar pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Zotes del Páramo, 20 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, María del Carmen Quiñones Cadenas.

4381 15,20 euros

SOTO DE LA VEGA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2005, la modificación de crédito 1/2005, se expone al público el expediente municipal por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno. La modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiera presentado reclamaciones: en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, conforme a lo dispuesto al Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soto de la Vega, 23 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

4382 2,60 euros

LA POLA DE GORDÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para las siguientes actividades:

- A María Pilar García Barrera, con DNI número 09787863-Y, para la actividad de restaurante, en local sito en c/ Odón Alonso, número 3, de la localidad de La Pola de Gordón, Expte. n° 5/2005 (registro general 313, de establecimientos).

- A Rafael Rodríguez López, con DNI número 09711491-V, en representación de Exclusivas Fali SL, con CIF B24314577, para la actividad industrial de almacén y distribución de bebidas y simultáneamente el de solicitud de licencia de obras para construcción de nave-almacén, en la parcela número 8, del polígono industrial Valdespín, de La Pola de Gordón, Expte. 11/2005, (R.G. 319, de establecimientos).

La Pola de Gordón, 15 de abril de 2005.-El Alcalde, Francisco Castañón González.

4387 17,60 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por resolución de Alcaldía, de fecha 30 de mayo de 2005, se aprobó el proyecto técnico de la obra "Infraestructuras y pavimentación de la c) Real en Penoselo", por importe de 23.439,70 euros, IVA, dirección de obra y honorarios de redacción y visado colegial incluidos, redactado por el ingeniero superior don Emilio Rodríguez Álvarez, lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 30 de mayo de 2005.-El Alcalde, Mario Guerra García.

4587 3,20 euros

TRABADELO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2005 el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2005 cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	135.300,00
Cap. 2.- Gastos en bienes corr. y en serv.	65.701,18
Cap. 3.- Gastos financieros	2.870,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	3.628,00
Cap. 6.- Inversiones reales	278.900,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	7.212,00
Cap. 9.- Pasivos financieros	1.800,00
Total gastos	495.411,80
INGRESOS	
	<i>Euros</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	50.100,00
Cap. 2.- Impuestos indirectos	19.200,00
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	6.060,00
Cap. 4.- Transferencias corrientes	154.932,00
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	3.950,00
Cap. 7.- Transferencias de capital	221.500,00
Cap. 9.- Variación de pasivos financieros	39.669,80
Total ingresos	495.411,80

Así mismo expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios de carrera:

- Con habilitación de carácter nacional:

1.1 Secretario-Interventor -I Plaza (vacante) Grupo B, nivel 18.

- Administración General:

2.1 Auxiliar administrativo (1 plaza en propiedad) Grupo D, nivel 16.

- Personal laboral: 1 Plaza señora limpieza, obra o servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento

Trabadelo, 31 de marzo de 2005.-El Alcalde, Ricardo Fernández González.

4388 8,80 euros

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión de fecha 25 de mayo de 2005, aprobó el proyecto técnico de la obra: "Urbanización de calles en el municipio de Congosto", redactado por el Ingeniero T. de Obras Públicas don José A. Abella Blanco, y cuyo presupuesto total de contrata asciende a 224.096,53 euros.

El citado documento se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 27 de mayo de 2005.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

4566 3,20 euros

CASTROCONTRIGO

Por don Gustavo Emilio Justel Teruelo se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de centro ecuestre en las parcelas 375 y 376 del polígono 1 del término municipal de Castrocontrigo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003 se somete a información pública el expediente administrativo durante el plazo de veinte días para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 24 de mayo de 2005.—El Alcalde, Oscar Carracedo González.

4558 8,00 euros

LA ROBLA

Don Eloy Diez Valcárcel, en representación de Industrias del Fenar, con CIF A24003899, de petición de licencia ambiental para gestor de residuos no peligrosos, que se pretende desarrollar en c/ Pelosas, s/n, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/1003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 19 de mayo de 2005.—El Alcalde, José Luis García Fernández.

4384 13,60 euros

* * *

Don Carlos González García, en representación de Forja y Carpintería Carlos González SL, con CIF B-24507535, de petición de licencia ambiental para taller de cerrajería, forja y carpintería metálica, que se pretende desarrollar en el polígono industrial El Rabizo, c) Ramón y Cajal, interior, nave I, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 24 de mayo de 2005.—El Alcalde, Luis García Fernández.

4561 13,60 euros

CAMPONARAYA

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada en 1ª convocatoria el día 5 de abril del presente año 2004, acordó por unanimidad:

1.- Imponer contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Escuela Universitaria y otras, y revestimiento de aceras con baldosas en Camponaraya, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el aumento de valor y el beneficio especial de los inmuebles de dicha calle; y

2.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente;

a.- El coste de las obras se cifra inicialmente en 82.311,00 €.

b.- El coste soportado de la obra, una vez deducidos los 39.500,00 € de subvención concedidos, se fija en 42.811,00 €.

c.- Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras, atendida la clase de las mismas.

d.- Fijar el módulo de reparto a 90,00 euros el metro lineal de fachada a los 103,78 metros lineales de los inmuebles beneficiados para hacer frente al pago del coste total de las obras; y

e.- Aprobar la relación de sujetos pasivos con las correspondientes cuotas.

Por este motivo, se expone el expediente al público por espacio de treinta días, para que durante esos treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA pueda examinarse el expediente y presentarse, en la Secretaría del Ayuntamiento, por escrito de 9 a 13 horas de los días laborables, las reclamaciones que se estimen pertinentes por quienes estén interesados o legitimados. Así mismo, durante este periodo de exposición los titulares o propietarios afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considera aprobado definitivamente.

Camponaraya, 20 de abril de 2004.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

4606 7,40 euros

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 11 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, por término de veinte días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia ambiental para la siguiente actividad:

- Moteles de Galicia SL, representada por don José Manuel Docampo Alonso, desea instalar en el edificio que pretende construir en la agrupación formada por las parcelas nº71, 80, 81, 83, 94, 95, 102 del polígono nº 18 del catastro de rústica de Camponaraya a la altura del Pk 397,300 de la antigua N-VI, ampliación de hotel en 8 habitaciones, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 25 de mayo de 2005.—El Alcalde (ilegible).

4562 10,40 euros

LUYEGO

Por doña Berta Turienzo Fuente se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de 60 colmenas en la parcela 118 del polígono 13 del Catastro Rústico de Tabuyo del Monte, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito y presentar en la Secretaría municipal las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días hábiles.

Luyego de Somoza, 25 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, Mª Luisa Rodríguez Rodríguez.

4559 9,60 euros

VILLABLINO

Con fecha 27 de mayo de 2005, la Alcaldía dicta decreto delegando en la señora Concejala doña Olga Dolores Santiago Riesco, la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 28 de mayo de 2005, a las 12.00 horas, entre don José Luis Martín Calderón y doña Julia María Varona Pérez.

Villablino, 27 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

4585 3,20 euros

* * *

Por la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN, provista de CIF P-240000-B, se promueve expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico para "Construcción de edificio de ser-

vicios y cafetería en la Estación Invernal de Leitariegos emplazada en Leitariegos (Villablino).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el citado expediente a información pública que se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y el *Diario de León*.

Durante el período de los veinte días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cualquier interesado podrá examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Villablino, de lunes a viernes de cada semana en horario de nueve a catorce horas y, presentar por escrito, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Villablino, alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos, a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Villablino, 30 de mayo de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

4589 16,80 euros

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villablino, en sesión de fecha 31 de marzo de 2005, expediente de modificación de créditos, bajo la modalidad de "Transferencias de créditos", por importe de 17.252,36 euros, y habiendo permanecido el mismo expuesto al público durante quince días hábiles, previa publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 97, de 29 de abril de 2005, y tablón de edictos municipal, y resultando que durante dicho período no se presentó reclamación alguna contra el mismo, a tenor de los artículos 179.4, en relación con el 169, ambos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (RDL 2/2004, de 5 de marzo), así como el artículo 42 del RD 500/1990, de 20 de abril, se considera el mismo definitivamente aprobado.

El resumen del expediente de transferencias de crédito es el siguiente:

A) Créditos en baja

Partida de gastos	Denominación	Importe
011.913.01	Amortización de préstamos	17.252,36
	Total créditos en baja	17.252,36

B) Créditos en aumento

Partida	Denominación	Importe
121.226.03	Gastos jurídicos	17.252,36
	Total créditos en aumento	17.252,36

La presente publicación se realiza en virtud de los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y 20.3 del RD 500/1990, antes citados.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción (artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Villablino, 1 de junio de 2005.—La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

4687 12,40 euros

* * *

Finalizado el período de exposición pública a que fue sometido el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de matadero municipal y no habiendo suscitado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la referida Ordenanza, adoptado en sesión plenaria de 31 de marzo de 2005, lo cual se hace público.

En cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación

del texto íntegro de la Ordenanza modificada (Anexo), que entrará en vigor al día siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la Ordenanza Fiscal, en sus preceptos modificados, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de su texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 10.1.b), 25.1 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Villablino, 1 de junio de 2005. La Alcaldesa, Ana Luisa Durán Fraguas.

* * *

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE MATADERO Y ACARREO DE CARNES

Fundamento y naturaleza

Artículo 1º. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por servicio de matadero y acarreo de carnes", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido.

Hecho imponible

Artículo 2º. Constituye el hecho imponible de la tasa:

- La utilización de los diversos servicios establecidos en el Matadero, especificados en la tarifa de esta Ordenanza.
- La utilización de instalaciones y bienes municipales del servicio de matadero.

Obligados al pago

Artículo 3º. Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa:

- Los solicitantes de los servicios o usuarios de los referidos bienes.
- Los propietarios de los animales que provoquen los servicios y ocupen y utilicen los bienes e instalaciones.
- En general, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 23 de diciembre).

Artículo 4º. Se declaran no sujetos a la tasa por los servicios que se hubieran prestado aquellas reses que, por no ser aptas para el consumo, sean eliminadas en virtud de órdenes de los servicios sanitarios. Sin embargo, vendrán obligados los sujetos pasivos al pago de los precios públicos que se establezcan por la cremación o destrucción de animales o sus productos.

Responsables

Artículo 5º.1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 23 de diciembre.

2. Serán responsables subsidiarios las personas y entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 23 de diciembre, en los supuestos y con el alcance que se establecen en el mismo.

Cuota tributaria

Artículo 6º. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

A) SERVICIOS OBLIGATORIOS

Concepto	Precio € Kg/canal
VACUNO	
Recogida de ganado, sacrificio, etiquetado, frío durante las primeras 24 horas	0,20

Concepto	Precio € Kg/canal
Limpieza de vísceras rojas y blancas	0,04
Puesta en muelle y carga	0,01
TOTAL MAQUILA VACUNO	0,25
EQUINO	
Recogida de ganado, sacrificio, etiquetado, frío durante las primeras 24 horas	0,25
Puesta en muelle y carga	0,01
TOTAL MAQUILA EQUINO	0,25
LANAR Y CABRÍO	
Recogida de ganado, sacrificio, frío durante las primeras 24 horas	0,60
Hasta 8 kg de peso canal	0,55
A partir de 8 kg peso canal	0,03
Limpieza de vísceras rojas y blancas	

B) SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**B.1 Transporte de carnes**

Concepto	Precio € kg/canal
Transporte de canales dentro de la comarca	0,082
Particulares y/o fuera de la comarca	+ 0,30 €/km

B.2 Servicio de lavado y desinfección de vehículos

Concepto	Precio €
Vehículos hasta 3.500 kg	5,30
Vehículos de 3.501 kg hasta 12.000 kg	6,30
Vehículos de 12.000 kg hasta 26.000 kg	
Vehículos de más de 26.000 kg	9,00

C) COSTE DE M.E.R. (Material específico de riesgo) y M.A.R. (material de alto riesgo)

Concepto	Precio €
Ganado vacuno:	
6.1 MER hasta 12 meses, por Kg/canal	0,0711
6.2 MAR hasta 12 meses, por Kg/canal	0,024
6.3 MER mayor de 12 meses, por kg/canal	0,126
6.4 MAR mayor de 12 meses, por kg/canal	0,024
6.5 Test BSE vacuno mayor de 24 meses, por cabeza	6,00
Ovino y caprino:	
6.5 Menor de 12 meses, por kg/canal	0,072
6.6 MER mayor de 12 meses, por kg/canal	0,029
6.7 MAR mayor de 12 meses, por kg/canal	0,072

Todos los animales que mueran en el matadero o durante el transporte, es decir, que sean depositados en el matadero para su retirada, son considerados MER, por este motivo se cobrarán como tal. El resultado será de multiplicar el peso del animal por el coste del MER.

El mismo coste tendrán las canales que sean decomisadas después del estudio posterior.

D) SERVICIOS PRESTADOS DE URGENCIA O FUERA DEL HORARIO HABITUAL.

Estos servicios tendrán un coste del doble del servicio normal.

Exenciones y bonificaciones

Artículo 7º. No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Devengo

Artículo 8º. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio.

Administración y cobro

Artículo 9º. 1. La liquidación de la tasa se realizará por la Administración Municipal.

2. Podrá exigirse la anticipación o el depósito previo del importe total o parcial de la tasa.

3. Las deudas por esta tasa, una vez vencidas, se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio, sin perjuicio de

que la Administración municipal limite el acceso a quienes no estén al corriente de pago de la misma, ya sea por sí mismos, ya mediante persona interpuesta.

4. Si el servicio se prestara mediante concesión, la recaudación se efectuará por el concesionario, quedando éste facultado para fijar la periodicidad de facturación y pago en cada caso, como asimismo para llevar a cabo lo dispuesto en los números 2 y 3 anteriores, excepto en lo que se refiere al procedimiento administrativo de apremio, que realizará la Administración municipal previa notificación por parte del concesionario de las deudas pendientes. La Administración municipal, en este caso, ejercerá las medidas de control pertinentes que se especificarán en el contrato de concesión.

Infracciones y sanciones

Artículo 10º. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en el Capítulo II de la Ley General Tributaria.

Disposición adicional.

Única. Para lo no previsto en este Ordenanza serán de aplicación los preceptos de la Ley de Procedimiento Administrativo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley de Bases de Régimen Local y demás disposiciones complementarias actualmente en vigor o que se dicten en lo sucesivo.

Disposición final

La precedente Ordenanza, cuya modificación fue aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día de de 2005, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa exposición pública durante el plazo de treinta días y resolución de las reclamaciones que, en su caso, se presenten, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4656

70,80 euros

* * *

Doña Esther Calvete Gutiérrez, en nombre de Panificadora de Rioscuro SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de cafetería-repostería y venta de pan, que será emplazada en la Avda. de Laciana, nº 19-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 24 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, PD, Hermelinda Rodríguez González.

4563

13,60 euros

* * *

Don Manuel Vicente Garrote, en nombre de Asturiana de Audiovisuales SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de "Informática y Vídeo", que será emplazada en la c) Peña Ubiña, 2-Bº, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 24 de mayo de 2005.-La Alcaldesa, PD, Hermelinda Rodríguez González.

4564

13,60 euros

CABRILLANES

En este Ayuntamiento se tramitan expedientes de instalación de infraestructuras de radiocomunicación: Situación Cerro Molineras: LE-049, Telefónica Móviles: LE-290 Vodafone: LE-330 Amena; LE-354 Retevisión- LE-286 Amena.- LE-019 TME Telefónica Móviles.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone el expediente al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones por espacio de 20 días en la Secretaría del Ayuntamiento. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cabrillanes, 23 de mayo de 2005.-El Alcalde, Ovidio Benítez Álvarez.

4565

11,20 euros

ONZONILLA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2005, se aprobaron inicialmente los siguientes documentos:

- Modificación nº 2 Normas Subsidiarias Municipales de Onzonilla, sector SUZ-D2 El Rodal, redactada por el arquitecto don Juan Ignacio Fernández Magadán.

- Plan Parcial de Ordenación sector SUZ-D2 el Rodal, redactado por la arquitecta doña Rocío Colín Barrio y presentado por don Miguel Fontecha Caballero y varios.

- Estudio de impacto ambiental sector El Rodal realizado por la consultora Red Ambiente y promovido por don Miguel Fontecha Caballero y varios.

Los citados documentos se exponen al público a efectos de examen y reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles por espacio de un mes.

Onzonilla, 24 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

* * *

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de mayo de 2005, el estudio de detalle presentado por Promociones Alser León SL y redactado por el arquitecto don José Carlos López Sevilla relativo a una parcela en calle Calvo Sotelo, s/n, de la localidad de Vilecha, se expone al público por espacio de un mes, en las oficinas municipales, contado a partir de la última publicación de este anuncio en los boletines oficiales.

Onzonilla, 24 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

* * *

Por el Pleno del Ayuntamiento de Onzonilla, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de los corrientes, se aprobó el pliego de condiciones que han de regir la contratación de la obra de "Construcción de zona de piscinas en Onzonilla". Dicho pliego se expone al público por espacio de ocho días a efectos de examen y reclamaciones. Asimismo, se anuncia subasta pública, que se aplazará el tiempo que sea necesario en el caso de que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Onzonilla. Contratación.

Objeto. "Construcción de zona de piscinas en Onzonilla", según proyecto redactado por el arquitecto don Manuel Ángel Astorgano Feo.

Plazo de ejecución: Seis meses contados a partir del día siguiente al de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Presupuesto de licitación. Ciento cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con cuarenta y nueve euros (142.749,49 €).

Garantía provisional.

Dos mil ochocientos cincuenta y cuatro con noventa y ocho euros (2.894,98 €).

Obtención de la documentación e información.

Secretaría del Ayuntamiento de Onzonilla. Avda. Constitución, 9. 24231.- Onzonilla.

Teléfono 987-282149.

Plazo: Veintiséis días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Clasificación del contratista.

Grupo C, subgrupo C-2, categoría C.

Presentación de las ofertas.

- Veintiséis días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Y en el caso de que el último sea inhábil, el siguiente hábil.

- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de cláusulas.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes, entre las nueve y las catorce horas.

Apertura de ofertas.

En acto público en las oficinas municipales a las doce horas del primer día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

MODELO DE OFERTA

D., con NIF, con domicilio a efectos de notificaciones en, calle nº teléfono, en nombre propio (o en representación de la sociedad, con CIF nº conforme ha acreditado con poder bastante vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de Onzonilla, se va a proceder a la contratación de las obras de "Construcción de zona de piscinas en Onzonilla", ofrece realizar las mismas en el precio de euros (en número y en letra), incluido IVA vigente y con estricta sujeción al proyecto técnico y pliegos que rigen la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Onzonilla, 24 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

* * *

Rendidas las cuentas Generales del Presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio 2004, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Onzonilla, 24 de mayo de 2005.-El Alcalde, José Luis Suárez Sanzo.

4569

43,20 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

Por don Miguel Ángel Rodríguez Martínez, con DNI 10.191.520-J, y con domicilio en la localidad de Quintanilla de Sollamas, se ha solicitado licencia para construir una nave que consta de una planta para llevar a cabo la actividad de almacenamiento de maquinaria y materiales relacionados con la construcción, con emplazamiento en la calle Doctor Fleming, s/n, en la localidad de Quintanilla de Sollamas, todo

ello según proyecto redactado por el arquitecto Jesús Manuel Álvarez García.

Lo que se hace público conforme a lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que aquellas personas que puedan encontrarse afectadas por la instalación de la actividad referida puedan, durante el plazo de veinte días, formular por escrito sus alegaciones, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Llamas de la Ribera, 30 de mayo de 2005.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

4590 13,60 euros

ARDÓN

Por don Roberto González García, en nombre y representación de la empresa Almacenes Ardón LR SL, se ha solicitado licencia municipal para naves de exposición, venta y almacén de materiales de construcción en la parcela 113, del polígono 109 de Ardón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante un periodo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan presentar por escrito en la Secretaría municipal las alegaciones que tengan por conveniente.

Desconociendo el domicilio de las personas que a continuación se relacionan, que tienen propiedades colindantes o próximas a la parcela de emplazamiento de la actividad solicitada, se les notifica el presente edicto, a los efectos en él indicados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero:

Nombre del propietario	Polígono	Parcela
Regino Fernández García y hno.	110	52
Juana Fernández López	110	51
Manuel Ramos González	109	112
Desconocidos	109	114

Ardón, 17 de mayo de 2005.—El Alcalde, Cesar Castillo Álvarez.

4386 6,00 euros

* * *

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47, en relación con el 44.2, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, hago saber que por Resolución 27 de mayo de 2005, he resuelto delegar, por razones de ausencia, mis atribuciones como Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde, don Amalio Álvarez Escapa, desde el 28 de mayo al 7 de junio de 2005, ambos inclusive, excepto las relativas a aprobación de pagos.

Ardón, 27 de mayo de 2005.—El Alcalde, César Castillo Álvarez.

4683 2,40 euros

ACEBEDO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2005, entre otros tomó el siguiente acuerdo:

Aprobar los proyectos de:

- Ordenación del cementerio en Liegos, con un presupuesto de 58.000,00 €, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Rodríguez Gutiérrez, obra nº 1 del Fondo de

Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de León concedida a este municipio para el año 2005.

El citado proyecto se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales, para que dentro del plazo de 15 días puedan ser examinados, y presentar reclamaciones a los mismos.

Acebedo, 18 de mayo de 2005.—El Alcalde (ilegible).

4588 2,60 euros

TORAL DE LOS GUZMANES

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos 1/2005, en sesión de 25 de mayo de 2005, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante los cuales, los interesados, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiese presentado reclamación alguna. En caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Toral de los Guzmanes, 26 de mayo de 2005.—El Alcalde, Miguel Ángel Fernández Martínez.

4574 2,40 euros

PRIORO

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del 14 de abril del 2005, aprobó el proyecto de "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento", redactado por el Estudio de Ingeniería H.V.R SL, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 30.000 euros.

El expte. relativo a dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las sugerencias y alegaciones que estimen oportunas.

Prioro, 24 de mayo de 2005.—El Alcalde, Francisco J. Escanciano E.

4577 2,80 euros

CEA

En sesión celebrada con carácter extraordinario el día 24 de mayo de 2005, se aprobó por unanimidad de sufragios de los concejales asistentes al acto, el modificado 1/05, correspondiente al proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Cea", incluido en el Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de León, con el número 34, de conformidad con la memoria técnica redactada por don Daniel González Rojo, se procede a su exposición pública durante un plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. De esta forma las personas que ostenten la titularidad de algún derecho o interés legítimo podrán formular las alegaciones que estimen oportunas para la mejor defensa de su derecho.

Las alegaciones que se formularan serán resueltas por el Pleno de esta Corporación. En caso de no presentarse ningún reparo en el Registro Municipal de Cea, el acuerdo devendrá en definitivo.

Cea, 29 de mayo de 2005.—El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.

4582 3,60 euros

NOCEDA DEL BIERZO

Por don Ramón González Vega se ha solicitado licencia municipal de apertura y funcionamiento para casa rural con emplazamiento en c/ El Oteiró de Noceda del Bierzo.

El expediente de referencia se somete a información pública durante veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al en

que aparezca el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo expuesto durante dicho plazo en las oficinas municipales, a fin de que pueda ser examinado por los interesados legítimos e interponer, por escrito, cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Noceda del Bierzo, 27 de mayo de 2005.—El Alcalde, Emilio Arias Barredo.

4584 10,40 euros

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2005, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2005, en Presupuesto Municipal prorrogado vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, ambos en relación con el artículo 169.1 de la Ley señalada, se expone al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

El expediente se entenderá definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cubillos del Sil, 1 de junio de 2005.—El Alcalde, José Luis Ramón Corral.

4648 3,80 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

NOTIFICACION EDICTAL ACUERDO DE AUDIENCIA AL INTERESADO

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Recaudador del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación contra don Manuel Pablos Pérez, con DNI 09482179 y último domicilio conocido en Pza. San Martín, 3, de la localidad de León, se ha constatado mediante certificación literal expedida por el Registro Civil de León, que el citado deudor ha fallecido con fecha 27 de marzo de 2003 sin otorgar testamento según informe del Registro General de Actos de Última voluntad de fecha 24 de mayo del corriente.

Disponiendo el artículo 177 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 15.2 del RD 1684/1990, de 20 de diciembre que aprobó el Reglamento General de Recaudación que fallecido cualquier obligado al pago de la deuda tributaria, el procedimiento de recaudación continuará con sus herederos y, en su caso, legatarios, sin más requisitos que la constancia del fallecimiento de aquél de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se debe poner de manifiesto a todos los posibles interesados como herederos legítimos del deudor, en trámite de audiencia, el expediente número 2003/00001281, sobre la derivación de la acción administrativa de la deuda tributaria existente a nombre de Don Manuel Pablos Pérez, para que en un plazo no superior a quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, podrán alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

San Andrés del Rabanedo, 30 de mayo de 2005.—EL RECAUDADOR, José Luis Rodríguez Rodríguez.

4573 12,40 euros

ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: "Urbanización calle Zeus de San Andrés del Rabanedo".

- Lugar de ejecución. Municipio de San Andrés del Rabanedo.
- Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Concurso.
- Forma: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y nueve euros con veinticinco céntimos de euros (83.489,25€) IVA incluido.

5. Garantía provisional: mil seiscientos sesenta y nueve euros con setenta y ocho céntimos de euro equivalente al 2% del presupuesto total inicial del contrato.

6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.
- Domicilio: c) Picones, s/n.
- Localidad y C.P.: San Andrés del Rabanedo 24010, León.
- Teléfono: 987 844 315.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Requisitos específicos del contratista.

Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el artículo 20 del TRLCAP.

Acreditar estar en posesión de la clasificación siguiente:

Grupo	Subgrupo	Categoría
G	3	D
G	4	D
E	1	D

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: trece días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Documentación a presentar de conformidad con las cláusulas 11 y 13 del pliego que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9 a 14 horas, sito en C/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

9. Apertura de ofertas: Se realizará a las 12 horas del primer miércoles hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones en acto público en el Salón de sesiones de éste Ayuntamiento sito en C/ Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, fecha que podrá variar con comunicación expresa a los concursantes, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 16 del pliego.

10. Gastos del contrato: Los anuncios derivados de la licitación, así como los de formalización del contrato en escritura pública si es solicitada por el contratista, igualmente todos aquellos gastos y tributos establecidos en la cláusula 32 del pliego de condiciones económico administrativas.

4652 23,60 euros

Mancomunidades de Municipios

COMARCA DE LA BAÑEZA

Formulada y rendida la Cuenta General del Ejercicio de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido rendida por la Presidencia de esta Mancomunidad e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden los interesados presentar cuantas observaciones consideren convenientes, de conformidad con el artículo 212.3 de la citada Ley.

Destriana, 19 de mayo de 2005.—El Presidente (ilegible).

4498 8,80 euros

LA MARAGATERÍA

Aprobado inicialmente el Presupuesto de la Mancomunidad para 2005, por acuerdo de la Asamblea de Concejales de fecha 12-1-2005, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	74.565,05
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	100,00
Cap. 7.-Transferencias de capital	165.000,00
Total	239.665,05

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1.-Gastos de personal	5.066,48
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	66.872
Cap. 3.-Gastos financieros	100
Cap. 6.-Inversiones reales	164.626,57
Cap. 7.-Transferencias de capital	3.000
Total	239.665,05

Igualmente se hace pública la plantilla de personal: 1 plaza de Secretaría-Intervención. Régimen: Acumulación.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas que se contemplan en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santiago Millas, 3 de mayo de 2005.—El Presidente, Gumersindo Castro Otero.

4367 24,00 euros

Juntas Vecinales

MURIAS DE PEDREDO

Habiendo acordado esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2005, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua, se expone al público por plazo de treinta días hábiles -contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA-, pudiendo los interesados examinar en la Secretaría de la Junta Vecinal de Murias de Pedredo, la documentación obrante en el expediente y formular durante dicho plazo -ante la Presidencia de la Junta Vecinal- las reclamaciones que estimen procedentes.

Murias de Pedredo, 12 de mayo de 2005.—El Presidente, Tomás Manuel de Cabo Martínez.

4345 3,00 euros

VILLAMOR DE ÓRBIGO

La Junta Vecinal en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2005, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Junta Vecinal de Villamor de Órbigo para 2005. Se ha sometido el

correspondiente expediente a información pública con edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 2 de abril de 2005, y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 02/2004 de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 4. Transferencias corrientes	13.750,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	20.723,00
Total de ingresos	34.473,00

GASTOS

	<u>Euros</u>
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1. Gastos de personal	6.000,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	27.363,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.110,00
Total de gastos	34.473,00

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril; en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villamor de Órbigo, 20 de abril de 2005.—El Alcalde Pedáneo, Ángel González Cabrera.

4159 6,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPT.: 57/05/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Centro de Seccionamiento a 20 kV en calle "D", parcela G-9, del Polígono Industrial de Onzonilla para alimentación a C.T. particular de Hermanos Oblanca SL, en término municipal de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 3 de marzo de 2005 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Centro de Seccionamiento a 20 kV para alimentación a C.T. particular; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de marzo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación

Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de Seccionamiento de 20 kV en calle "D", parcela G-9 del Polígono Industrial de León y su línea de alimentación subterránea, con conductor HEPR 3x1x240 mm² de sección en aluminio y 323 m. de longitud.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don José Antonio Cuba Cal, con fecha noviembre de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de

UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 9 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4116

* 64,00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 182/01/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de líneas subterráneas de M.T. de alimentación a nuevo Centro de Seccionamiento denominado Clasificación en calle Luna y Sol, término municipal de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 9 de agosto de 2001 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de Líneas Subterráneas de M.T. de alimentación a nuevo Centro de Seccionamiento denominado Clasificación; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 8 de octubre de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de octubre de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación del Centro de Seccionamiento de 13,2/20 kV, denominado "Clasificación", alimentado por líneas aéreas, por otro alimentado por líneas subterráneas.

Las líneas subterráneas partirán de las líneas aéreas existentes, estarán formadas por conductor de aluminio DHZ-1, 12/20 kV, 1x150 mm², una longitud total de 130 metros y alimentará al Centro de Seccionamiento.

El Centro de Seccionamiento será del tipo caseta de hormigón para telemando, estará formado por cuatro celdas de línea, dos celdas de protección y una celda de enlace de barras, 24 kV, 630 A. y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial Raúl Herráez Fernández, con fecha julio de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de abril de 2004 -EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3842

74,40 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 139/01/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de línea subterránea de A.T. 13,2/20 kV alimentación a Centro de Seccionamiento que suministra al nuevo C.T. particular, denominado "Recogida Neumática de Basuras", en término municipal de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 12 de junio de 2001 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de A.T., alimentación a Centro de Seccionamiento que suministra a nuevo C.T. particular; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 25 de septiembre de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de diciembre de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea en doble circuito de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio DHZ-1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 170 metros. Entronca en el C.T. "Juan de Malinas", discurre por la calle Campos Góticos y alimentará un Centro de Seccionamiento.

El centro de Seccionamiento se ubicará en un edificio en la planta baja y sótano, estará formado por dos celdas de línea y una de Seccionamiento, corte en SF6, del tipo CE-L-SF6-24.

La celda de Seccionamiento alimentará el C.T. particular "Recogida Neumática de Basuras".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha mayo de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el periodo de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de abril de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3843

72.00 euros

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 119/01/6337

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de línea subterránea de M.T. a 20 kV de enlace entre los Centros de Transformación actuales "PP Jesuitas, Filosofía y Letras y Ciencias Económicas", en la Ciudad Universitaria de la ciudad de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 23 de mayo de 2001 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de Línea Subterránea de M.T. de enlace entre los C.T.'s actuales "PP Jesuitas, Filosofía y Letras y Ciencias Económicas"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 14 de agosto de 2001. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 6 de agosto de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio DH-Z1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 500 metros. Entronca en una celda de línea del C.T. "Padres Jesuitas", discurrirá por los alledaños de la Escuela Universitaria de Graduados Sociales y la Escuela Universitaria de Profesorado de E.G.B., entrará y saldrá del C.T. "Filosofía y letras" y conectará con línea existente.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha mayo de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1.º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 29 de abril de 2004.-EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3844

70,40 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.
EXpte.: 6/05

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de LA PROHÍDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL, con domicilio en VILLABLINO, Avda. de Asturias, 65, solicitando el Proyecto de Modificación parcial del trazado de la línea eléctrica aérea a 10 kV La Fábrica-Babia, entre los apoyos 111 al 115, en el término municipal de Cabrillanes, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º.- Con fecha 13 de enero de 2005 LA PROHÍDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Modificación parcial del trazado de la línea eléctrica aérea; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de marzo de 2005, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cabrillanes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (Boletín Oficial de Castilla y León nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a LA PROHÍDA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 10 kV, "La Fábrica-Babia", entre los apoyos 111 - 115, por las obras que se están realizando en la Ctra. CL-626. Formada por conductor de aluminio LA-56, 4 apoyos y una longitud de 240 metros. Entronca en el apoyo 111, discurre paralela a la traza a sustituir y conectará en el apoyo 115, con la línea de referencia.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Tomás Ares Zapico, con fecha enero de 2005 y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los

trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

4004

56,00 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

EXPTE.: 101/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU, con domicilio en LEÓN, c/ La Sema, 90, solicitando el Proyecto de Variante de Línea Eléctrica de Alta Tensión a 13,2/20 kV "El Castillo", y nuevo Centro de Transformación, en Valencia de Don Juan, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.ª Con fecha 3 de junio de 2004 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de Variante de Línea Eléctrica de A.T. a 13,2/20 kV "El Castillo" y nuevo C.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2.ª Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de julio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, y dando traslado de separatas a la Confederación Hidrográfica del Duero, así como al Servicio Territorial de Fomento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.ª La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y des-concentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* n.º 251, de 29 de diciembre de 2003).

2.ª Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3.ª A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2/20 kV "El Castillo" y pase a subterránea, entre los apoyos 18 a 22. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 1.185 metros. Entronca en el apoyo 18 de la línea "El Castillo", discurre por los alledaños del río Esla, alimentará un nuevo C.T. "San Agustín", cruzará el río Esla y volverá a conectar en el apoyo 22 con la línea existente.

El C.T. será del tipo caseta prefabricada, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 24 kV/400 A, y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha mayo de 2004 y los Condicionados que se señalan en el punto 7.º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 21 de febrero de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

1435

63,20 euros

* * *

RESOLUCIÓN del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. EXPTE.: 228/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU con domicilio en LEÓN, c/ La Serna, 90, solicitando la instalación de Línea Subterránea de M.T. a nuevo C.T.P. "CONSUM-LEÓN", en la c/ José Aguado, 16-18, término municipal de León, se derivan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 3 de julio de 2001 IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de Línea Subterránea de M.T. a nuevo C.T.P. "CONSUM-LEÓN"; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 9 de enero de 2002, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de enero de 2002, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- La competencia para dictar la presente Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial RESUELVE

PRIMERO, AUTORIZAR a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2/20 kV, intercalada en la actual denominada "Facultad" entre los C.T. "Señor de Bembibre" y "Carretera de Zamora" con conductor DHZ1 12/20 kV, de 240 mm² de sección de aluminio y 170 metros de longitud.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Miguel Ángel Alba Benito, con fecha mayo de 2001 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

SEGUNDO, APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de SEIS MESES, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (*BOE* 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

TERCERO, DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el Artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su URGENTE OCUPACIÓN a los efectos del Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta RESOLUCIÓN se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Minas y Energía, C/ Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 VALLADOLID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de mayo de 2005.—EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL, Emilio Fernández Tuñón.

3841

68,80 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 93/05.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la reforma de los vanos 20-21-22 de la línea de MT 33 kV, "Compostilla I-Quereño", en Otero, término municipal de Ponferrada, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL, con domicilio en avenida del Paralelo, 51, 08004 Barcelona.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Otero, término municipal de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 7.853,20 euros.

e) Características principales:

Modificación de línea aérea de 33 kV, "Compostilla-Cornatel-Quereño" entre los apoyos 20-22 por la afección de fines particulares. Formada por conductor de aluminio LA-110, dos nuevos apoyos y una longitud de 374 metros. Entronca en el apoyo 20, discurre por fincas particulares y conectará en el apoyo 20 con la línea actual.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 19 de abril de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3479

21,60 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido otorgado el derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Concesión derivada de explotación, 14.904-10, "Chana E-1", Sección "C" (Cuarcita), 25 cuadrículas mineras, Lucillo (León), Canteras Maragatas SL, polígono industrial de "Camponaraya", sector II-Parcela nº 3 -24410 Camponaraya (León); 21 de enero de 2005.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-06° 18' 20"	42° 25' 00"
1	-06° 18' 20"	42° 23' 20"
2	-06° 20' 00"	42° 23' 20"
3	-06° 20' 00"	42° 25' 00"
Pp	-06° 18' 20"	42° 25' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 4 de mayo de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3953

19,20 euros

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del derecho minero que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante, domicilio y fecha de resolución.

Permiso de investigación 15.180 "Teresa", sección "C" (pizarra), 14 cuadrículas mineras, Encinedo y Benuza (León), Pizarras Samaca SA, El Trigal-Carballeda - 32337 Sobrado de Valdeorras (Orense), 18 de abril de 2005.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1	-06° 42' 40"	42° 18' 40"
2	-06° 42' 00"	42° 18' 40"
3	-06° 42' 00"	42° 17' 40"
4	-06° 40' 00"	42° 17' 40"
5	-06° 40' 00"	42° 17' 20"
6	-06° 42' 40"	42° 17' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos tengan la condición de interesados, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puedan presentar sus oposiciones dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, así como el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 5 de mayo de 2005.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3951

24,80 euros

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

EXPEDIENTE NÚM.: 040530.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "L.M.T. 15 KV CASTROPODAME - MOLINASECA". CLAVE: 49/99/6340.

TÉRMINO MUNICIPAL: CONGOSTO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 104.

POLÍGONO NÚM.: 26.

PARCELA NÚM.: 237.

TITULAR: D/Dª ISABEL VEGA RODRÍGUEZ.

Intentada la notificación a D/Dª ISABEL VEGA RODRÍGUEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de MADRID.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en Sesión de 14 de marzo de 2005 sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

- A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 10 m x 11 m x 0,45 €/m² x 50%: 24,75 €

- B) INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

* 110 m² x 0,05 €/m²: 5,50 €

- TOTAL: 30,25 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdic-

ción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 20 de abril de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

3584 31,20 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 040578.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN S.T.R. PUENTE ALMUHEY-PRIORO". CLAVE: 8/02/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: VALDERRUEDA (LEÓN).

FINCA NÚM.: 62.

POLÍGONO NÚM.: 4.

PARCELA NÚM.: 108.

TITULAR: D/Dª MARINA MORENO GARCÍA.

Intentada la notificación a D/Dª MARINA MORENO GARCÍA de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de ÁVILA.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en Sesión de 14 de marzo de 2005 sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

- A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 14 m x 6,5 m x 1,052 €/m² x 40%: 38,29 €

- B) INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: 3,00 €

- TOTAL: 41,29 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 25 de abril de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

3621 30,40 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 040665.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "REFORMA LÍNEA AÉREA DE M.T. 15 KV DERIVACIÓN A C.T. LE0081 "SAN ROMÁN"". CLAVE: 173/026340.

TÉRMINO MUNICIPAL: SAN JUSTO DE LA VEGA (LEÓN).

FINCA NÚM.: 7.

POLÍGONO NÚM.: 113.

PARCELA NÚM.: 48.

TITULAR: D/Dª LEONOR GONZÁLEZ RIVIERA.

Intentada la notificación a D/Dª LEONOR GONZÁLEZ RIVIERA de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de SAN ROMÁN DE LA VEGA. (LEÓN)

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en Sesión de 13 de abril de 2005 sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

- A) VALOR DEL SUELO:

* 0,65 m² x 2 x 1,80 €/m²: 2,34 €

* 5% premio de afección: 0,12 €

- B) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 28 m x 3,3 m x 1,80 €/m² x 40%: 66,53 €

- C) INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

* 106 m² x 0,18 €/m²: 19,08 €

- TOTAL: 88,07 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 28 de abril de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4049 33,60 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 040512.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "L.M.T. 15 KV CASTROPODAME - MOLINASECA". CLAVE: 49/99/6340.

TÉRMINO MUNICIPAL: CONGOSTO (LEÓN).

FINCA NÚM.: 53.

POLÍGONO NÚM.: 26.

PARCELA NÚM.: 398.

TITULAR: D/Dª MARÍA ENCINA CORRAL MORÁN.

Intentada la notificación a D/Dª MARÍA ENCINA CORRAL MORÁN de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de ALCORCÓN (MADRID).

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en Sesión de 14 de marzo de 2005 sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

- A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 10 m x 11 m x 0,45 €/m² x 50%: 24,75 €

- B) INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

* 110 m² x 0,05 €/m²: 5,50 €

- TOTAL: 30,25 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 29 de abril de 2005.—LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4050 31,20 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 040181.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ALTA TENSIÓN 45 KV POLÍGONO INDUSTRIAL TORAL DE LOS VADOS-OTERO Y SALIDAS EN SUBTERRÁNEO A V. DEL BIERZO". CLAVE: 318/00/6340.

TÉRMINO MUNICIPAL: VILLADECANES (LEÓN).
FINCA NÚM.: 16.
POLÍGONO NÚM.: 10.
PARCELA NÚM.: 729.
TITULAR: D/Dª FLORENTINO GARCÍA GARCÍA.

Intentada la notificación a D/Dª FLORENTINO GARCÍA GARCÍA de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de GUADALUPE. (CÁCERES)

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en Sesión de 3 de DICIEMBRE de 2005 sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto, transcurrido el cual se dará por practicada la notificación

A) INDEMNIZACIÓN POR IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE LÍNEA ELÉCTRICA:

* 215 m² x 0,60 €/m² x 40%: 51,60 €

B) INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

* Vuelo: 58 m² x 1,50 €/m²: 87,00 €

* 5% premio de afección s/ 87,00 €: 4,35 €

* Suelo: 58 m² x 0,06 €/m²: 3,48 €

- TOTAL: 146,43 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 19 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4405

32,80 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 040527.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "L.M.T. 15 KV CASTROPODAME - MOLINASECA". CLAVE: 49/99/6340.

TÉRMINO MUNICIPAL: CONGOSTO (LEÓN).
FINCA NÚM.: 97.
POLÍGONO NÚM.: 26.
PARCELA NÚM.: 142.
TITULAR: D/Dª MERCEDES FERNÁNDEZ LÓPEZ.

Intentada la notificación a D/Dª MERCEDES FERNÁNDEZ LÓPEZ de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de BARCELONA.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en Sesión de 14 de marzo de 2005 sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

- A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 12 m x 11 m x 0,80 €/m² x 50%: 52,80 €

- B) INDEMNIZACIÓN POR OCUPACIÓN TEMPORAL:

* 132 m² x 0,08 €/m²: 10,56 €

- TOTAL: 63,36 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 13 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4406

31,20 euros

* * *

EXPEDIENTE NÚM.: 040590.

ADMINISTRACIÓN EXPROPIANTE: SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

OBRA: "LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN S.T.R. PUENTE ALMUHEY - PRIORO". CLAVE: 8/02/6337.

TÉRMINO MUNICIPAL: VALDERRUEDA (LEÓN).
FINCA NÚM.: 5.
POLÍGONO NÚM.: 4.
PARCELA NÚM.: 210.
TITULAR: D/Dª ISOLINA FERNÁNDEZ DE PRADO.

Intentada la notificación a D/Dª ISOLINA FERNÁNDEZ DE PRADO de la resolución de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido practicar en su domicilio de BILBAO.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 20.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y para notificar a los interesados, se hace público el justiprecio acordado en Sesión de 14 de marzo de 2005 sin perjuicio de que puedan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León, sito en la plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a fin de darles traslado íntegro de la resolución íntegra en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.

- A) INDEMNIZACIÓN POR SERVIDUMBRE PERMANENTE DE PASO:

* 9 m x 13 m x 1,80 €/m² x 40%: 84,24 €

- B) INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS: 3,00 €

- TOTAL: 87,24 €

La citada resolución pone fin a la vía administrativa por lo que puede ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN, en el plazo de UN MES; o en su caso, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de DOS MESES.

León, a 13 de mayo de 2005.-LA SECRETARIA DEL JURADO, Ana Isabel González Pérez.

4407

30,40 euros

Anuncios Urgentes

Mancomunidad de Municipios del Órbigo

Aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad el proyecto de la obra "21-LE-352, Mancomunidad del Órbigo. Abastecimiento 1ª fase", queda expuesto al público en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Benavides de Órbigo, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, durante las horas de oficina, y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Feliz de Órbigo, 8 de junio de 2005.-El Presidente, José Miguel Córdón Marcos.

4856

19,20 euros